



Obras Públicas

San Andrés Tuxtla

**Manual de Organización para la Dirección de Obras Públicas
de San Andrés Tuxtla.**

2022-2025

San Andrés Tuxtla, Veracruz.



INDICE:

I. INTRODUCCIÓN	3
II. ANTECEDENTES	6
III. MARCO JURÍDICO	8
IV. ATRIBUCIONES	11
V. MISIÓN Y VISIÓN Y VALORES.....	13
VI. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	15
VII. ESTRUCTURA ORGÁNICA.....	17
VIII. DESCRIPCIÓN DE PUESTOS	20
IX. FIRMAS DE AUTORIZACIÓN.....	39



H. AYUNTAMIENTO DE
SAN ANDRÉS TUXTLA, VER.
2022-2025



GOBIERNO DE
**SAN ANDRÉS
TUXTLA**
2022-2025

I. INTRODUCCIÓN



H. AYUNTAMIENTO DE
SAN ANDRÉS TUXTLA, VER.
2022-2025



GOBIERNO DE
**SAN ANDRÉS
TUXTLA**
2022-2025

INTRODUCCIÓN

La Administración Pública Municipal 2022-2025 presidida por la Dra. María Elena Solana Calzada, establece en el Plan Municipal de Desarrollo como una prioridad, sentar las bases para un nuevo desarrollo económico y social sustentable de San Andrés Tuxtla, a partir de la transformación de las instituciones, de las prácticas y métodos administrativos.

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 35 fracción XIV de la Ley Orgánica del Municipio Libre: expedir los manuales de organización y procedimientos y los de atención y servicios al público, así como ordenar su publicación en los términos de esta Ley.

Por lo anterior se presenta el Manual de Organización de Obras Públicas, en el cual se define la Estructura Orgánica y tiene como propósito describir las funciones generales y particulares, así como, la relación de cargos en cada una de la estructura que integran la Dependencia, todo ello con el fin de impulsar la practica eficiente de desempeño del servidor público.

Con la realización de este documento se contribuye a la orientación y actualización del personal de nuevo ingreso, posibilitando su incorporación a las áreas que aquí se señalan y a su vez hacerlo público, permitiendo a la ciudadanía identificar la organización y funcionamiento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de San Andrés Tuxtla.

Es importante considerar que el documento se actualizara de acuerdo con, las modificaciones que se presenten en la normatividad establecida, en la estructura orgánica de la Dirección o en cualquier aspecto que influya en la operatividad de esta, construyéndose de esta manera una base para la planeación e implementación de medidas que impulsen la eficiencia y eficacia administrativa.



EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, está integrado por los siguientes apartados:

Antecedentes. Indican el origen, la evolución y los cambios significativos que ha sufrido en su estructura orgánica.

Marco Jurídico. Relaciona los principales ordenamientos y disposiciones jurídicas que sustentan su actuación.

Atribuciones. Facultades que le confieren expresamente los ordenamientos y disposiciones jurídicas.

Misión. Propósito común de la Dirección de Obras Públicas.

Visión. Meta general y propósito fundamental.

Objetivos: Cumplir con las metas para lograr las acciones de la Dirección.

Estructura orgánica formal. De acuerdo con el Bando de Policía y Buen Gobierno del H. Ayuntamiento de San Andrés Tuxtla y demás leyes aplicables.

Estructura orgánica funcional. De acuerdo a la estructura que se encuentra funcionalmente operando la Dirección actualmente.

Descripción de Puestos. Detalla los puestos de la estructura orgánica formal y funcional, su identificación, nivel de autoridad, ubicación en la estructura, funciones, coordinación interna y externa y el perfil profesional que deben cubrir para ocupar los puestos.



H. AYUNTAMIENTO DE
SAN ANDRÉS TUXTLA, VER.
2022-2025



GOBIERNO DE
**SAN ANDRÉS
TUXTLA**
2022-2025

II. ANTECEDENTES



ANTECEDENTES

El municipio se encuentra ubicado en la zona sur del estado, sobre las estribaciones del conjunto montañoso de los Tuxtla, presenta una amplia división de zonas que van desde la clasificación "ondulado o suavemente ondulado, pasando por el quebrado o suavemente quebrado", "cerril" hasta "escarpado" y "muy escarpado".

En su etapa Prehispánica, su origen se remonta al pueblo de Ixtlán, nombre que en náhuatl significa llanura o sabana, por haber estado ubicado el Ixtlán en la sabana chica, al oriente del Titépetl (en náhuatl significa cerro de fuego). También llamado volcán de San Martín, en honor a un soldado de apellido San Martín que fue el primero que lo vio. Dicho coloso se eleva majestuoso a 1,700 mts. Sobre el nivel del mar.

De acuerdo con la versión popular, se funda San Andrés, entre los años 1530 y 1532. Fecha en que hizo erupción dicho coloso, ocasionando que sus pobladores tratando de protegerse del fenómeno volcánico, emigraran en busca de refugio hasta estas hermosas tierras.

En donde al establecerse, los nativos le ponen el nombre de Tzacocalco (en lengua náhuatl significa encierro o escondite, por encontrarse el lugar rodeado de cerros). En 1580 ya asentados y convertidos en sedentarios, quienes un día al igual que todos los grupos de Mesoamérica habían sido nómadas, lograron ser declarados Estancia. Pasando a formar parte de una de las seis Estancias, que le correspondían a la Villa de Tuxtla.

Posteriormente el alcalde mayor de Tlacotalpan, Tuxtla y Cotaxtla, Don Juan de Medina, informó al virrey de la Nueva España Don Martín Enríquez de Almanza que, por su conversión al catolicismo, recibiría el nombre de San Andrés Tzacocalco (en honor al apóstol San Andrés).

En 1718 San Andrés, deja de ser Estancia y se convierte en Pueblo, dadas las características y el progresivo avance demostrado por sus pobladores, así como a la intervención de un grupo de Caciques, quienes se dirigieron al Virrey, para hacerle tal solicitud, pasando a pertenecer a la jurisdicción de Santiago Tuxtla; por tanto, deja de ser Tzacocalco, para recibir el agregado de Tuxtla.



H. AYUNTAMIENTO DE
SAN ANDRÉS TUXTLA, VER.
2022-2025



GOBIERNO DE
**SAN ANDRÉS
TUXTLA**
2022-2025

III. MARCO JURÍDICO



MARCO JURÍDICO

Federal

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas
- Ley General de Responsabilidades Administrativas
- Ley General de Contabilidad Gubernamental
- Plan Nacional de Desarrollo
- Ley de Aguas Nacionales
- Ley de Desarrollo Rural Sustentable
- Ley de la Comisión Federal de Electricidad
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas
- Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Humano
- Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente
- Ley de Vivienda
- Ley General de Protección Civil

Estatal

- Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
- Ley Orgánica del Municipio Libre
- Plan Veracruzano de Desarrollo
- Ley de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Vivienda para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
- Ley de Aguas del Estado de Veracruz
- Ley que Regula las Construcciones Públicas y Privadas el Estado de Veracruz
- Ley contra el Ruido en el Estado de Veracruz
- Ley de caminos y puentes para el Estado de Veracruz
- Ley de Catastro para el Estado de Veracruz
- Ley de Desarrollo Social para el Estado de Veracruz
- Ley de Expropiación, Ocupación Temporal y Limitación de Dominio de bienes de Propiedad Privada para el Estado de Veracruz
- Ley de Protección Civil y la Reducción de Riesgos de Desastres para el Estado de Veracruz
- Ley de Tránsito y Seguridad Vial para el Estado de Veracruz
- Ley Estatal de Protección Ambiental
- Ley de Salud del Estado de Veracruz
- Código Hacendario Municipal



H. AYUNTAMIENTO DE
SAN ANDRÉS TUXTLA, VER.
2022-2025



GOBIERNO DE
**SAN ANDRÉS
TUXTLA**
2022-2025

Municipal

- Plan Municipal de Desarrollo 2022-2025
- Bando de Policía y Buen Gobierno
- Reglamento Interno de Obras Públicas



H. AYUNTAMIENTO DE
SAN ANDRÉS TUXTLA, VER.
2022-2025



GOBIERNO DE
**SAN ANDRÉS
TUXTLA**
2022-2025

IV. ATRIBUCIONES



ATRIBUCIONES

DE ACUERDO A LA LEY ORGANICA DE MUNICIPIO LIBRE, SECCIÓN TERCERA:

ARTÍCULO 73 Bis. Cada Ayuntamiento contará con una Dirección de Obras Públicas, cuyo titular deberá reunir los requisitos establecidos en el artículo 68 de esta Ley.

Artículo 73 Ter. Son atribuciones del director de Obras Públicas:

- I. Elaborar y proponer al Ayuntamiento, conforme al Plan Municipal de Desarrollo, los proyectos y presupuestos base de las obras a ejecutarse:
- II. La elaboración, dirección y ejecución de los programas destinados a la construcción de obras;
- III. Observar y vigilar el cumplimiento de las leyes, reglamentos y demás disposiciones correspondientes a la obra pública municipal;
- IV. Supervisar la correcta ejecución de las obras por contrato y por administración directa;
- V. Rendir en tiempo y forma al Ayuntamiento, los informes de avances físicos de obras o proyectos;
- VI. Al término de cada obra o acción, elaborar los finiquitos y expedientes unitarios, conforme a la documentación comprobatoria, según corresponda el origen del recurso;
- VII. Presentar, al término de cada ejercicio fiscal, el cierre de ejercicio físico financiero de las obras ejecutadas y en proceso de ejecución o transferidas al ejercicio siguiente;
- VIII. Asistir a las visitas de inspección y auditorías que se practiquen a las obras o acciones ejecutadas o en proceso;
- IX. Autorizar con su firma las estimaciones, avances de cuenta mensual y toda documentación que le corresponda; y
- X. Las demás que le otorguen esta ley y las leyes del Estado.



H. AYUNTAMIENTO DE
SAN ANDRÉS TUXTLA, VER.
2022-2025



GOBIERNO DE
**SAN ANDRÉS
TUXTLA**
2022-2025

V. MISIÓN, VISIÓN Y VALORES



MISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

Promover el desarrollo de la Obra Pública mediante la aplicación de políticas públicas respetuosas del medio ambiente, que conlleven a lograr un municipio con mayor y mejor equipamiento urbano y de servicios, fortaleciendo así el crecimiento sostenido de la economía local y la preservación de sus recursos naturales.

VISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

Ser una dependencia que garantice e impulse un municipio ordenado y competitivo que planifique, programe y construya las tareas para el desarrollo de la obra pública, así como la infraestructura productiva, social y de vías de comunicación, necesarias para el desarrollo armónico; regido por criterios de eficiencia y calidad en el aprovechamiento de las potencialidades y recursos en su territorio.

VALORES

- Responsabilidad
 - Integridad
 - Honradez
 - Ética
 - Justicia
- Calidad Técnica
 - Eficiencia
- Trabajo en equipo
 - Respeto



H. AYUNTAMIENTO DE
SAN ANDRÉS TUXTLA, VER.
2022-2025



GOBIERNO DE
**SAN ANDRÉS
TUXTLA**
2022-2025

VI. OBJETIVOS ESPECÍFICOS



1. Coordinar el programa anual de obras públicas municipales, vigilar la aplicación de los recursos destinados a la obra pública.
2. Estudiar y en su caso aprobar la propuesta del programa de obra anual, sometiéndolo a la consideración del Cabildo y coadyuvar en su implementación y seguimiento en la ejecución, en los términos autorizados.
3. Participar en la supervisión técnica de los proyectos de Obra Pública que se desarrollen en el municipio.
4. Planear, coordinar y evaluar las actividades de las áreas y personal a su cargo, de conformidad con la normatividad aplicable.
5. Participar en la integración del informe anual de trabajo.
6. Realizar los trámites para la autorización de los proyectos de obra pública, ante las instancias competentes.
7. Coadyuvar con las dependencias Estatales y Federales en la ejecución de obras dentro del Municipio;
8. Publicar la convocatoria para la inscripción de los particulares al padrón de contratistas en materia de obras públicas y servicios relacionados.
9. Planear, operar, ejecutar, supervisar y dirigir los trabajos de la obra pública que se realicen en el municipio, verificando su correcta ejecución apegadas a proyecto, especificaciones técnicas y plazos de ejecución
10. Vigilar el cumplimiento de las normas técnicas, referente a la construcción y mantenimiento de las diferentes obras se realicen en el municipio.
11. Coordinar la atención de las auditorías a la obra pública, realizada por los órganos fiscalizadores; así como coadyuvar en las actividades preventivas tendientes a que la contratación y ejecución de la obra pública se realice conforme a la normatividad aplicable, con la finalidad de asegurar las mejores condiciones técnicas y económicas para el municipio.
12. Preparar los manuales de organización y de procedimientos de la dirección, enviarlos para su aprobación, registro y aplicación.



H. AYUNTAMIENTO DE
SAN ANDRÉS TUXTLA, VER.
2022-2025



GOBIERNO DE
**SAN ANDRÉS
TUXTLA**
2022-2025

VII. ESTRUCTURA ORGÁNICA



H. AYUNTAMIENTO DE
SAN ANDRÉS TUXTLA, VER.
2022-2025



GOBIERNO DE
**SAN ANDRÉS
TUXTLA**
2022-2025

ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

**ING. JOSE MIGUEL OSEGUERA FIGUEROA
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS**

SECRETARIA

JEFATURA DE SUPERVISIÓN

JEFATURA DE PROYECTOS

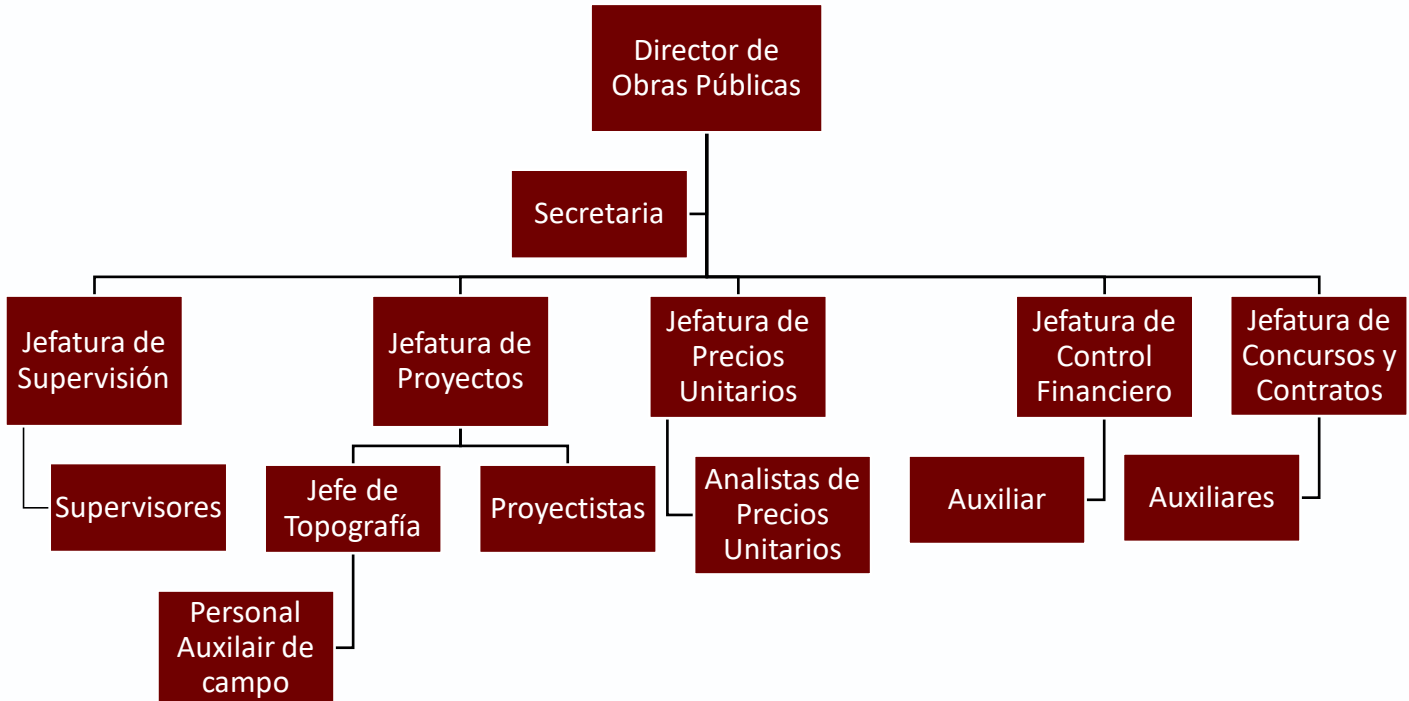
JEFATURA DE PRECIOS UNITARIOS

JEFATURA DE CONTROL FINANCIERO

JEFATURA DE CONCURSOS Y CONTRATOS



ORGANIGRAMA DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS





H. AYUNTAMIENTO DE
SAN ANDRÉS TUXTLA, VER.
2022-2025



GOBIERNO DE
**SAN ANDRÉS
TUXTLA**
2022-2025

VIII. DESCRIPCIÓN DE PUESTOS



DESCRIPCIÓN DE PUESTO

IDENTIFICACIÓN	
Nombre del puesto:	DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS
Jefe inmediato:	Presidenta Municipal
Subordinados inmediatos:	Secretaria Jefe de Supervisión Jefe de Proyectos Jefe de Precios Unitarios Jefe de Control Financiero Jefe de Concursos y Contratos
Suplencia y en caso de ausencia:	La persona que designe la Presidenta, en los términos que establece la Ley Orgánica del Municipio Libre.
DESCRIPCIÓN GENERAL/OBJETIVO	
Planear, administrar, organizar, dirigir, supervisar y evaluar las obras y acciones que permitan el desarrollo en infraestructura y equipamiento urbano y rural en el municipio, para brindar un servicio de eficiencia y calidad a la ciudadanía.	

FUNCIONES

- Responsable principal de la Dirección de Obras Públicas.
- Elaboración de la planeación de las obras por ejecutar y ponerlo a consideración de la Presidenta Municipal y del Cabildo.
- Intervenir en los procesos de asignación de la Obra Pública, así como en la celebración de los contratos, vigilando el cumplimiento de los mismos.
- Coordinar los trabajos para la elaboración de proyectos de Obra Pública para los diferentes programas sociales.
- Coordinar y supervisar la ejecución de la Obra Pública en sus diferentes modalidades ya sea por Administración Directa o por Contrato.
- Dar seguimiento oportuno para la entrega en tiempo y forma de la Obra Pública.
- Vigilar y cumplir las disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas, su Reglamento y demás ordenamientos legales.



Coordinación Interna	
Con	Para
<p>1.- Cabildo, Presidencia Municipal y la Sindicatura.</p> <p>2.- Las jefaturas de área y personal de apoyo</p> <p>3.- Tesorería Municipal y Órgano de Control Interno</p> <p>4.- Catastro Municipal, Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, CMAPS.</p>	<p>1.- Recibir Instrucciones, intercambiar información, informar sobre el desarrollo de las actividades.</p> <p>2.-Girar instrucciones, solicitar información y supervisar las actividades asignadas</p> <p>3.- Vigilar el cumplimiento de las normas y disposiciones referente a la correcta aplicación de recursos referente a la contratación de servicios, obra pública, adquisiciones y arrendamientos.</p> <p>4.- Intercambio de información para la planeación y desarrollo de la Obra Pública que corresponda.</p>
Coordinación Externa	
Con	Para
<p>1.- Congreso del Estado</p> <p>2.- Órgano de Fiscalización Superior</p> <p>3.- Auditoría Superior de la Federación</p> <p>4.- Dependencias Estatales (Secretaría de Finanzas y Planeación, Secretaría de Desarrollo Social del Estado).</p> <p>5.- Dependencias Federales (CFE, CONAGUA)</p>	<p>1.- Entrega de información para el seguimiento en la aplicación de recursos públicos.</p> <p>2.- Entrega de información para el seguimiento en la aplicación de recursos públicos.</p> <p>3.- Entrega de información para el seguimiento en la aplicación de recursos públicos.</p> <p>4.- Gestión de recursos para la realización de obras y acciones, y seguimiento y comprobación de los mismos.</p> <p>5.- Validación de proyectos.</p>



PERFIL PROFESIONAL

Escolaridad mínima requerida:

De conformidad a lo establecido en el Artículo 68 de la Ley Orgánica de Municipio Libre, para ocupar el cargo de titular de la Dirección de Obras Públicas se debe contar con Título Profesional legalmente expedido y Cédula Profesional de carrera afín al cargo (Ingeniero Civil, Arquitecto, Ingeniero Arquitecto o Ingeniero Municipal), con una antigüedad mínima de 1 año al día de su designación.

Área de Especialización:

Administración de la Construcción, Construcción de Obra Pública, Reglamentación aplicable (Ley de Obra Pública Estatal y Federal y su Reglamento)

Experiencia Laboral Requerida:

Mínima de 1 año en puesto similar de la Administración Pública.

Requerimientos especiales:

- Toma de decisiones (Elegir acertadamente sobre la mejor alternativa)
- Liderazgo (Capacidad de conducir al cumplimiento de objetivos a un equipo de trabajo).
- Solución de problemas (Eficiencia y calidad para solventar una situación en conflicto).
- Comunicación (Establecer conexiones y transmitir información de manera comprensible).
- Iniciativa (Proponer y aportar ideas, tener una actitud proactiva).
- Capacidad de gestión (Coordinación e interacción en sus actividades, así como rendición de cuentas, de recursos aplicados a diferentes actores).
- Trabajo por objetivos (Identificación de objetivos comunes, y responsabilidades personales para cumplirlos).
- Trabajo en equipo (Idear estrategias, procedimientos y metodologías dentro de un grupo humano, para lograr las metas propuestas).
- Responsabilidad (Reflexionar, administrar, orientar y valorar las consecuencias de sus actos).
- Capacidad de análisis (Lograr una visión global de una situación, de los aspectos parciales y difíciles de percibir para llegar a una conclusión unificada).
- Honestidad (Ser razonable, justo u honrado al ejecutar obras o acciones).
- Ética (Establecer la magnitud de sus acciones y de cómo afrontarlas de la manera más positiva e integral, velando por el interés general).
- Propositivo (Dirigir esfuerzos orientados a la obtención de resultados comunes)

Marco Normativo:

- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento
- Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con Ellas y su Reglamento
- Ley Orgánica de Municipio Libre
- Ley Federal del Trabajo



H. AYUNTAMIENTO DE
SAN ANDRÉS TUXTLA, VER.
2022-2025



GOBIERNO DE
**SAN ANDRÉS
TUXTLA**
2022-2025

- Ley del Seguro Social
- Ley de Aguas Nacionales
- Ley de Aguas del Estado de Veracruz
- Ley que Regula las Construcciones Públicas y Privadas del Estado de Veracruz
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz
- Ley de Caminos y Puentes para el Estado de Veracruz

Conocimiento y manejo de la normatividad en los tres niveles de gobierno.



DESCRIPCIÓN DE PUESTO

IDENTIFICACIÓN	
Nombre del puesto:	JEFE DE SUPERVISIÓN
Jefe inmediato:	Director de Obras Públicas
Subordinados inmediatos:	Supervisores de Obra Personal Auxiliar
Suplencia y en caso de ausencia:	La persona que designe el Director y la Presidenta, en los términos que establece la Ley Orgánica del Municipio Libre.
DESCRIPCIÓN GENERAL/OBJETIVO	
Vigilar que la ejecución de la Obra Pública se ajuste a los lineamientos establecidos, los planes y presupuestos, además de cumplir con los requerimientos mínimos de calidad establecidos por la normatividad aplicable.	

FUNCIONES

- Coordinar al grupo de Supervisores de Obra asegurando la correcta ejecución de Obra Pública por Contrato o Administración que efectúe la Dirección, vigilando que éstas cumplan con los lineamientos y especificaciones marcadas en el proyecto ejecutivo; así como el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato de obra y en los anexos técnicos que son partes integrantes del mismo, durante la ejecución de la obra.
- Verificar y controlar el cumplimiento de las especificaciones de calidad, constatar y validar las cantidades o volúmenes de obra contenidos en las estimaciones y finiquitos, y la correcta aplicación de los precios unitarios pactados en los contratos de obra.
- Dar seguimiento del avance físico-financiero de las obras para evitar o atenuar desviaciones presupuestales o del tiempo de ejecución.
- Validar **obra extraordinaria**, e informar a la Dirección sobre las modificaciones al proyecto que afecten el presupuesto de la obra.
- Elaborar los informes de avance de obra que se generen en la ejecución de las mismas.
- Autorizar las estimaciones de obra que se requieran en la ejecución de las mismas. y remitirlas a la Tesorería Municipal para trámite de Pago. El área de supervisión tendrá la responsabilidad de autorizar los conceptos contenidos en la estimación y la autorización de los volúmenes de obra.
- Revisar y validar las notas de bitácora generadas durante el proceso de las obras.



- Al finalizar cada obra, Verificar los trabajos ejecutados para poner fin con la relación contractual con el contratista, formalizando el Acta de Entrega-Recepción de los trabajos, y a su vez, la correspondiente con el Comité de Contraloría Social.
- Planear y supervisar la utilización de la maquinaria propiedad del Ayuntamiento, así como la programación y supervisión de los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo de la misma.

COORDINACIÓN INTERNA	
Con	Para
1.- Dirección de Obras Públicas 2.- Las jefaturas de área 3.- Personal de apoyo 4.- Catastro Municipal, Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, CMAPS.	1.- Recibir indicaciones, intercambiar información, informar sobre el desarrollo de las actividades. 2.- Intercambiar información. 3.- Girar instrucciones y supervisar las actividades asignadas 4.- Intercambiar información durante el desarrollo de la Obra Pública que corresponda.
COORDINACIÓN EXTERNA	
1.- Congreso del Estado 2.- Órgano de Fiscalización Superior 3.- Auditoría Superior de la Federación	1.- Entrega de información para el seguimiento en la aplicación de recursos públicos. 2.- Entrega de información para el seguimiento en la aplicación de recursos públicos. 3.- Entrega de información para el seguimiento en la aplicación de recursos públicos.



PERFIL PROFESIONAL

Escolaridad mínima requerida:

Licenciatura en carrera afín al cargo (Ingeniero Civil, Arquitecto, Ingeniero Arquitecto o Ingeniero Municipal).

Área de especialización:

Administración de la Construcción, Procesos constructivos.

Experiencia laboral requerida:

Mínima de 1 año en puesto similar de la Administración Pública.

Requerimientos especiales:

- Toma de decisiones
- Liderazgo
- Solución de problemas
- Iniciativa
- Capacidad de gestión
- Trabajo por objetivos
- Trabajo en equipo
- Responsabilidad
- Honestidad
- Ética
- Propositivo

Marco Normativo:

- Conocimiento y manejo de la normatividad en los tres niveles de gobierno.

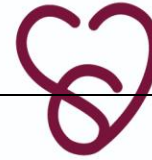


DESCRIPCIÓN DE PUESTO

IDENTIFICACIÓN	
Nombre del puesto:	JEFE DE PROYECTOS
Jefe inmediato:	Director de Obras Públicas
Subordinados inmediatos:	Proyectistas Jefe de Topografía Personal Auxiliar
Suplencia y en caso de ausencia:	La persona que designe el Director y la Presidenta, en los términos que establece la Ley Orgánica del Municipio Libre.
DESCRIPCIÓN GENERAL/OBJETIVO	
Coordinar los trabajos relativos a la Elaboración de Proyectos, Estudios de Ingeniería, Planos y demás elementos necesarios para el desarrollo de las Obras Publicas, así como la realización de los Levantamientos Topográficos y Pruebas de Laboratorio que se requieran.	

FUNCIONES

- Coordinar y elaborar los proyectos ejecutivos de las obras contempladas en los programas de desarrollo municipal, cumpliendo con los lineamientos marcados en el manual del Órgano de Fiscalización:
 - Coordinar la Realización de Trabajos y Estudios Previos (Topografía, Mecánica de Suelos, etc.)
 - Realizar los Trámites Correspondientes ante las Dependencias Normativas para la Obtención de la Factibilidad, Validación, Permiso o Título de Concesión del Proyecto (según sea el caso).
 - Realizar los Estudios de Impacto Ambiental.
 - Realizar los trámites para la obtención ante las autoridades competentes de los Dictámenes, Permisos, Licencias y Derechos de Bancos de Materiales necesarios para la ejecución de las Obras.
 - Proyecto Ejecutivo (según sea el caso)
 - Croquis de ubicación de la obra con sus referencias;
 - Planos arquitectónicos, (plantas, alzados y cortes);
 - Planos de ingeniería:
 - Topografía (planimetría, altimetría, secciones transversales y longitudinales, etc.);
 - Mecánica de suelos;
 - Cimentaciones;
 - Estructuras
 - Albañilería y acabados;



Instalaciones eléctricas;
Instalaciones hidrosanitarias; e
Instalaciones especiales, considerando el libre tránsito de las
personas con capacidades diferentes.

Memorias y responsivas técnicas de cálculos: estructurales, de
mecánica de suelos, eléctricos, hidrosanitarios, topográficos;
Especificaciones, normas y procedimientos de construcción

- Determinar los conceptos de obra necesarios para la definición del catálogo de conceptos y definir alcances y calcular volumetrías.
- Elaborar los generadores de obra de presupuesto base.

COORDINACIÓN INTERNA	
Con	Para
1.- Dirección de Obras Públicas 2.- Las jefaturas de área 3.- Personal de apoyo 4.- Catastro Municipal, Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, CMAPS.	1.- Recibir indicaciones, intercambiar información, informar sobre el desarrollo de las actividades. 2.- Intercambiar información. 3.- Girar instrucciones y supervisar las actividades asignadas 4.- Intercambiar información durante el Desarrollo del Proyecto de Obra Pública que corresponda.
COORDINACIÓN EXTERNA	
1.- Dependencias Estatales (Secretaría de Finanzas y Planeación, Secretaría de Desarrollo Social del Estado). 2.- Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, CAEV, Servicios de Salud del Estado, Secretaría de Educación del estado, SEDEMA, etc.) 3.- Dependencias Federales (CFE, CONAGUA).	1.- Gestión de recursos para la realización de obras y acciones. 2.- Realización de trámites de Validación y Factibilidad de proyectos. 3.- Validación y Factibilidad de proyectos.



H. AYUNTAMIENTO DE
SAN ANDRÉS TUXTLA, VER.
2022-2025



GOBIERNO DE
**SAN ANDRÉS
TUXTLA**
2022-2025

PERFIL PROFESIONAL

Escolaridad mínima requerida:

Licenciatura en carrera afín al cargo (Ingeniero Civil, Arquitecto, Ingeniero Arquitecto o Ingeniero Municipal).

Área de Especialización:

Administración de la Construcción, Procesos constructivos, Manejo de Programas de Diseño Asistido por Computadora (AutoCAD)

Experiencia Laboral Requerida:

Mínima de 1 año en puesto similar de la Administración Pública.

Requerimientos especiales:

- Toma de decisiones
- Liderazgo
- Solución de problemas
- Iniciativa
- Creatividad
- Capacidad de gestión
- Trabajo por objetivos
- Trabajo en equipo
- Responsabilidad
- Honestidad
- Ética
- Propositivo

Marco Normativo:

- Conocimiento y manejo de la normatividad en los tres niveles de gobierno.



DESCRIPCIÓN DE PUESTO

IDENTIFICACIÓN	
Nombre del puesto:	JEFE DE PRECIOS UNITARIOS
Jefe inmediato:	Director de Obras Públicas
Subordinados inmediatos:	Analistas de Precios unitarios Personal Auxiliar
Suplencia y en caso de ausencia:	La persona que designe el Director y la Presidenta, en los términos que establece la Ley Orgánica del Municipio Libre.
DESCRIPCIÓN GENERAL/OBJETIVO	
<p>Coordinar los trabajos relativos a la Elaboración de Presupuestos Base de Obra Pública, realizando el estudio de mercado local con la finalidad de asegurar que los Precios Unitarios devengados en la ejecución de la Obra Pública se encuentren dentro de rango del mercado local evitando así posibles señalamientos de costos elevados derivados de futuros procesos de auditorías.</p>	

• FUNCIONES

- Realizar el estudio de mercado local en la cotización de insumos en general (materiales, mano de obra, maquinaria y equipos)
- Realizar el Análisis de Precios Unitarios para la Integración de Presupuestos Base de los Expedientes Técnicos de las obras contempladas en los Programas de Desarrollo Municipal, basándose de preferencia en bibliografía reconocida (Bimsa, Peimbert, Prisma, etc.), para los rendimientos de Mano de Obra y Maquinaria.
- Definir los alcances de los conceptos de obra de los catálogos de conceptos de los presupuestos base.
- Apoyar a la Jefatura de Concursos y Contratos en la Calificación de las Propuestas Económicas de los Concursos de Obra.



Coordinación Interna	
Con	Para
1.- Dirección de Obras Públicas	1.- Recibir Instrucciones, intercambiar información, informar sobre el desarrollo de las actividades.
2.- Las jefaturas de área	2.- Intercambiar información.
3.- Personal de apoyo	3.- Girar instrucciones y supervisar las actividades asignadas
Coordinación Externa	
Con	Para
1.- n/a	1.- n/a



PERFIL PROFESIONAL

Escolaridad mínima requerida:

Licenciatura en carrera afín al cargo (Ingeniero Civil, Arquitecto, Ingeniero Arquitecto o Ingeniero Municipal).

Área de especialización:

Administración de la Construcción, Procesos constructivos, Manejo de Programas de Diseño Asistido por Computadora (AutoCAD) y Programas de Ingeniería de Costos (OPUS, NeoDATA o cualquier otro)

Experiencia laboral requerida:

Mínimo 3 años en puesto similar de la administración pública, Sector Privado o en Organizaciones de la Sociedad Civil.

Requerimientos especiales:

- Toma de decisiones
- Liderazgo
- Solución de problemas
- Iniciativa
- Analítico
- Capacidad de gestión
- Trabajo en equipo
- Responsabilidad
- Honestidad
- Ética
- Propositivo

Marco Normativo:

- Conocimiento y manejo de la normatividad en los tres niveles de gobierno.



DESCRIPCIÓN DE PUESTO

IDENTIFICACIÓN	
Nombre del puesto:	JEFE DE CONTROL FINANCIERO – Enlace con el Ramo 033
Jefe inmediato:	Director de Obras Públicas
Subordinados inmediatos:	Personal Auxiliar
Suplencia y en caso de ausencia:	La persona que designe el Director y la Presidenta, en los términos que establece la Ley Orgánica del Municipio Libre.
DESCRIPCIÓN GENERAL/OBJETIVO	
Coordinar los trabajos relativos al manejo y procesamiento de la información financiera en las plataformas y medios dispuestos por la autoridad correspondiente en referencia a la aplicación de los recursos destinados a Obras y Acciones contempladas en los diferentes programas sociales.	

FUNCIONES

- Elaboración del Proyecto de Propuesta General de Inversión de los diferentes programas sociales, de acuerdo a la información proporcionada por las Área de Proyectos y de Supervisión.
- Elaboración de Reportes Mensuales. Trimestrales, Modificaciones y Cierre Anual de los Diferentes Programas Sociales (Tramites ante Legislatura y ORFIS).
- Concentrado de Reportes Mensuales de Supervisión.
- Conciliación Bancaria con la Tesorería Municipal.
- Llevar el control del contenido y avance en la integración del Expediente Básico y del Expediente Unitario de cada una de las Obras y Acciones realizadas.
- Enlace con la Dirección del Ramo 033
- Supervisar el cumplimiento de la normatividad referente a la cancelación de la documentación financiera del expediente técnico en la aplicación del sello con la leyenda “operado” de acuerdo al fondo que aplique.



Coordinación Interna	
Con	Para
1.- Dirección de Obras Públicas	1.- Recibir Instrucciones intercambiar información sobre el desarrollo de las actividades
2.- Tesorería Municipal y Órgano de Control Interno (Enlace con la dirección del Ramo 033)	2.- Realizar las conciliaciones de movimientos y saldos de los diferentes programas sociales
3.- Personal de apoyo	3.- Girar instrucciones y supervisar las actividades asignadas
Coordinación Externa	
Con	Para
1.- SIGMAVER/ORFIS	1.- Captura y registro de Información



PERFIL PROFESIONAL

Escolaridad mínima requerida:

Licenciatura en carrera afín al cargo (Contaduría Pública, Administración).

Área de Especialización:

Preferentemente estudios de post-grado en el área

Experiencia Laboral Requerida:

Mínima de 1 año en puesto similar de la Administración Pública.

Requerimientos especiales:

- Toma de decisiones
- Liderazgo
- Solución de problemas
- Iniciativa
- Analítico
- Capacidad de gestión
- Trabajo en equipo
- Responsabilidad
- Honestidad
- Ética
- Propositivo

Marco Normativo:

- Conocimiento y manejo de la normatividad en los tres niveles de gobierno.



DESCRIPCIÓN DEL PUESTO

IDENTIFICACIÓN	
Nombre del puesto:	JEFE DE CONCURSOS Y CONTRATOS
Jefe inmediato:	Director de Obras Públicas
Subordinados inmediatos:	Personal Auxiliar
Suplencia y en caso de ausencia:	La persona que designe el Director y la Presidenta, en los términos que establece la Ley Orgánica del Municipio Libre.
DESCRIPCIÓN GENERAL/OBJETIVO	
Coordinar las acciones dirigidas a la asignación de contratos de Obra Pública y de adquisiciones, que aseguren las mejores condiciones de mercado para el Ayuntamiento, observando las disposiciones legales que correspondan.	

FUNCIONES

- Atender la contratación de Obra Pública y Servicios Relacionados, mediante la ejecución de los procedimientos de asignación de acuerdo a la modalidad correspondiente, (Bases de concurso, Invitaciones, Actas de Visita de Obra y Juntas de Aclaraciones, Aperturas Técnicas y Económicas, Cuadro Comparativo, Dictámen Técnico de Evaluación y Actas de Fallo).
- Realizar la calificación de las propuestas técnicas y económicas de los procesos de asignación de obra.
- Elaborar los contratos de obra, dando seguimiento de firmas de los mismos, y envío de la información a las dependencias municipales (Tesorería Municipal y Órgano de Control Interno), y cuando así se requiera, elaborar los convenios adicionales al contrato de obra necesarios, en referencia a obra extraordinaria o por ampliación del plazo de ejecución.
- Elaborar la convocatoria para el registro en el padrón de contratistas municipal, dando seguimiento al control y resguardo de la documentación presentada por los contratistas para su inscripción correspondiente.



COORDINACIÓN INTERNA	
Con	Para
1.- Dirección de Obras Públicas 2.- Tesorería Municipal y Órgano de Control Interno 3.- Personal de apoyo	1.- Recibir indicaciones, intercambiar información, informar sobre el desarrollo de las actividades. 2.- Reportar el avance en la contratación de obras y servicios relacionados 3.- Girar instrucciones y supervisar las actividades asignadas
COORDINACIÓN EXTERNA	
1.- ORFIS 2.- CONGRESO DEL ESTADO	1.- Reporte y captura de la información 2.- Reporte y captura de la información



H. AYUNTAMIENTO DE
SAN ANDRÉS TUXTLA, VER.
2022-2025



GOBIERNO DE
**SAN ANDRÉS
TUXTLA**
2022-2025

IX. FIRMAS DE AUTORIZACIÓN



H. AYUNTAMIENTO DE
SAN ANDRÉS TUXTLA, VER.
2022-2025



GOBIERNO DE
**SAN ANDRÉS
TUXTLA**
2022-2025

FIRMAS DE AUTORIZACIÓN

AUTORIZÓ

Ha. Elena Solana Calzada

DRA. MARÍA ELENA SOLANA CALZADA

PRESIDENTA MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO DE
SAN ANDRÉS TUXTLA, VER.
2022 - 2025
PRESIDENCIA
MUNICIPAL

Vo.Bo.

[Firma manuscrita]

MTRA. MARÍA ANTONIA GARMONA DÍAZ
TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL INTERNO



H. AYUNTAMIENTO DE
SAN ANDRÉS TUXTLA, VER.
2022 - 2025
ÓRGANO DE
CONTROL INTERNO

EMITIÓ

[Firma manuscrita]

ING. JOSE MIGUEL OSEGUERA FIGUEROA
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS



H. AYUNTAMIENTO DE
SAN ANDRÉS TUXTLA, VER.
2022 - 2025
OBRAS PÚBLICAS